



**ACTO DE ADJUDICACIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 011-2012
CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO
FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) APPLIANCE PARA EL FILTRADO DE CONTENIDO PROXY DE LA
NAVEGACIÓN A INTERNET, EN ALTA DISPONIBILIDAD CON DETECCIÓN DE AMENAZAS REALES Y
PERSISTENTES PARA MÍNIMO 1.000 USUARIOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.”**

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL, DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 734 DE 2012, Y LA
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 5393 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1.993 y en el artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. 011 de 2012, con el objeto de contratar la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) APPLIANCE PARA EL FILTRADO DE CONTENIDO PROXY DE LA NAVEGACIÓN A INTERNET, EN ALTA DISPONIBILIDAD CON DETECCIÓN DE AMENAZAS REALES Y PERSISTENTES PARA MÍNIMO 1.000 USUARIOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.”

De acuerdo con lo anterior, se dio cumplimiento a los documentos y requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y Documentos Previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 197212 del 06 de Agosto de 2012, expedido por el Funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 3.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 0734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procede a iniciar el Proceso de Selección Por Subasta Inversa No. 011 de 2012 con la publicación el 13 de Agosto de 2012, del Estudio y Documento Previos y la ficha técnica, Aviso de Convocatoria y del Proyecto de Pliego de Condiciones sin la limitación de convocatoria a Mypes ó Mipymes por cuanto no cumple los requisitos. Lo anterior de conformidad con el artículo 4.1.2 y subsiguientes del Decreto 734 de 2012.

Que conforme lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones, el 16 de Agosto de 2012 a las 10:30 A. M. se llevó a cabo la Audiencia Informativa Preliminar a la cual no asistió ningún interesado, según consta en la respectiva acta publicada en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que de conformidad con lo anterior, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores en virtud de lo consagrado en los artículos 3.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 0734 de 2012, el 21 de Agosto de 2012, ordenó la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que teniendo en cuenta las observaciones enviadas al correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co, el día 23 de Agosto de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a dar respuesta a las mismas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1 y la Adenda No. 1, los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP



y en la página WEB del Ministerio.

Que el día 24 de Agosto de 2012 a las 10:30 a. m., se efectuó la Audiencia de Aclaraciones del Pliego de Condiciones Definitivo y presentación de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones y oír a los interesados, acto al que asistió la Sociedad Ecomil SAS, según consta en la respectiva acta publicada en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página WEB del Ministerio.

Que teniendo en cuenta las observaciones enviadas al correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co, el día 29 de Agosto de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a dar respuesta a las mismas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 2 y la Adenda No. 2, documentos que fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que teniendo en cuenta las observaciones enviadas al correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co, el día 30 de Agosto de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a dar respuesta a las mismas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 3, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que el día 31 de Agosto de 2012 a las 10:30 a. m. se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 011 de 2012, presentando oferta únicamente la sociedad: GLOBALTEK SECURITY S A, de lo cual se dejó constancia mediante acta.

Que mediante memorando No. 68509 de fecha 31 de Agosto de 2012, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, designó a los comités evaluadores de la propuesta presentada con ocasión del proceso de selección.

Que el día 04 de Septiembre de 2012, como consta en el acta, se presentaron ante los miembros del Comité Asesor en Contratación, los informes de evaluación preliminar jurídico, técnico y financiero junto con las aclaraciones de los mismos, quienes previo análisis procedieron a su aprobación por encontrarlos ajustados al Pliego de Condiciones Definitivo y las normas que rigen el proceso de contratación.

Que los días 06 y 07 de Septiembre de 2012, fue puesto a disposición de los proponentes el informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes y el consolidado de la evaluación, con el fin de que se presentaran las observaciones que se consideraran pertinentes y se allegaran los documentos de carácter subsanables indicados, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Que el consolidado del informe preliminar de verificación de documentos habilitantes fue:

CONSOLIDADO PRELIMINAR DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
GLOBALTEK SECURITY S. A. (1*)	<u>POR HABILITAR</u>	<u>POR HABILITAR</u>	<u>HABILITADO</u>

(1*) GLOBALTEK SECURITY S. A.



JURIDICAMENTE:

1. El oferente debe certificar por el Revisor fiscal que no está en mora en las cotizaciones de los aportes al Sistema General de **Riesgos Laborales**.

TECNICAMENTE:

1. A folio 98 de la propuesta, la certificación no indica que el soporte de 4 horas sea los 7 días de la semana, por lo anterior el proponente deberá aclarar la certificación indicando que es en modalidad 7x4x24, tal como lo exige el Pliego de Condiciones en su numeral 2.4.1.4 CERTIFICACIÓN DE SOPORTE DEL FABRICANTE.

NOTA: Los documentos indicados en el presente consolidado deberán ser aportados en el Ministerio de Relaciones Exteriores ubicadas en la Carrera 5ª No. 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suarez, Grupo Interno de Licitaciones y Contratos, Oficina OH - 315 de Bogotá D. C., hasta las 5:45 P. M. del día 07 de Septiembre de 2012.

Que mediante comunicación de fecha 06 de Septiembre de 2012, la persona jurídica: GLOBALTEK SECURITY S A presentó el documento jurídico solicitado, pero el técnico no presenta la certificación del fabricante requerida, sino que se certificó el mismo.

Que el día 10 de Septiembre de 2012, se efectuó nueva verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Que el día 11 de Septiembre de 2012, se realizó la publicación del informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, cuyo consolidado definitivo fue:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
GLOBALTEK SECURITY S. A. (1*)	<u>HABILITADO</u>	<u>RECHAZADO</u>	<u>HABILITADO</u>

TECNICAMENTE:

1. Mediante comunicado GLC No. 69638 de fecha 6 de Septiembre de 2012, se le requirió al proponente: "A folio 98 de la propuesta, la certificación no indica que el soporte de 4 horas sea los 7 días de la semana, por lo anterior el proponente deberá aclarar la certificación indicando que es en modalidad 7x4x24, tal como lo exige el Pliego de Condiciones en su numeral 2.4.1.4 CERTIFICACIÓN DE SOPORTE DEL FABRICANTE", lo cual mediante oficio de fecha 6 de Septiembre de 2012, recibido en la Oficina Asesora Jurídica Interna el 7 de Septiembre de 2012, anexando comunicado suscrito por el Gerente General de Globaltek Security SA, señalando la modalidad del soporte; sin embargo



este no cumple con lo requerido, teniendo en cuenta que lo solicitado es la certificación por parte del fabricante tal y como se exige en el numeral 2.4.1.4 del Pliego de Condiciones.

Por lo anterior la propuesta se encuentra incurrida en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones el cual consagra: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos." y No. 16 que establece: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."

Que el 13 de Septiembre de 2012, GLOBALTEK SECURITY S A, subsanó en debida forma, siendo procedente realizar la nueva evaluación técnica definitiva, por lo tanto se modificó el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
GLOBALTEK SECURITY S. A. (1*)	<u>HABILITADO</u>	<u>HABILITADO</u>	<u>HABILITADO</u>

TECNICAMENTE:

Mediante correo electrónico de fecha 13 de Septiembre de 2012, el proponente anexa certificación del Fabricante donde indica que la modalidad del soporte ofrecido es 7x24x24. Por lo anterior subsana en debida forma y CUMPLE con lo requerido técnicamente..

Que ante la habilitación del único proponente GLOBALTEK SECURITY S A y de conformidad con el cronograma del proceso en la hora citada, esto es, el día 14 de Septiembre de 2012 a las 09:30 a. m., los miembros del comité evaluador dieron apertura al sobre con la propuesta económica conforme se encuentra en el Acta.

Que corolario de lo anterior el 14 de Septiembre a las 11:00 A. M. en la Secretaría General se llevó a cabo la Negociación conforme lo estipulado en el Decreto 734 de 2012 en su artículo 3.2.1.1.5. y en el numeral 1.25.3 del pliego de Condiciones, de lo cual consta en la respectiva Acta.

Que como resultado de la negociación la oferta económica quedó en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000.00), y un curso ADICIONAL de 20 horas para tres (3) personas designadas por el Ministerio, sobre prevención y fuga de información confidencial.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. 011 de 2012, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) APPLIANCE PARA EL FILTRADO DE CONTENIDO PROXY DE LA NAVEGACIÓN A INTERNET, EN ALTA DISPONIBILIDAD CON DETECCIÓN DE AMENAZAS REALES Y PERSISTENTES PARA MÍNIMO 1.000 USUARIOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO"**, a la firma GLOBALTEK SECURITY S A por un valor de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.



ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la firma **GLOBALTEK SECURITY S A** ó al apoderado constituido para el efecto, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP.

Dado en Bogotá D. C., a los 18 SET 2012

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA
Secretaria General

Aprobó: Diego Fernando Fonnegra Vélez.- Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna.

Revisó: Ivet Lorena Sanabria Gaitán - Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Proyectó: Oscar Fabián Martínez Camacho – Asesor del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

GLC 514-137-112